

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2015/C 324/11)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por San Marino

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: San Marino.

Tema de la conmemoración: 25º aniversario de la reunificación alemana.

Descripción del motivo: El motivo muestra la Puerta de Brandeburgo, que estaba situada en Berlín Oriental durante la Guerra Fría, en dos representaciones entrelazadas como dos manos, simbolizando la reunificación de las dos partes de Berlín. A la izquierda, la marca de ceca «R» y las iniciales del artista «ES» (Erik Spiekermann). En circunferencia en torno al motivo figuran la inscripción «25° ANNIVERSARIO DELLA RIUNIFICAZIONE DELLA GERMANIA 1990-2015» (25º aniversario de la reunificación alemana) y el país y el año de emisión «San Marino MMXV».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 100 000 monedas.

Fecha de emisión: septiembre de 2015.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).